

 <p>Consejo Nacional de la Cultura y las Artes</p>	<p>Reglamento interno para bono feliz</p>	<p>Versión: 1.0</p>
	<p>Consejo Nacional de la Cultura y las Artes</p>	<p>Fecha Emisión: Diciembre 2016</p>

**REGLAMENTO QUE APRUEBA EL BONO FELIZ PARA LOS/LAS
AFILIADOS/AS AL SERVICIO DE BIENESTAR DEL CNCA**

<p>Preparado por: Área Contable y de Beneficios del Servicio de Bienestar</p>	<p>Revisado por: Jefa Servicio de Bienestar</p>
---------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------

 <p>Consejo Nacional de la Cultura y las Artes</p>	<p>Reglamento interno para bono feliz</p>	<p>Versión: 1.0</p>
	<p>Consejo Nacional de la Cultura y las Artes</p>	<p>Fecha Emisión: Diciembre 2016</p>

INDICE

Contenido	Página
I. OBJETIVO	3
II. MARCO LEGAL	4
III. CARACTERÍSTICAS GENERALES	4
A. Características del bono	5
B. Procedimiento para solicitar el reembolso	6
C. Bono no es automático	6
IV. FLUJOGRAMA	6

Preparado por:
Área Contable y de Beneficios del Servicio de
Bienestar

Revisado por:
Jefa Servicio de Bienestar

 Consejo Nacional de la Cultura y las Artes	Reglamento interno para bono feliz	Versión: 1.0
	Consejo Nacional de la Cultura y las Artes	Fecha Emisión: Diciembre 2016

I. OBJETIVO

El bono feliz, surge como un primer acercamiento a la flexibilización de los beneficios disponibles para los afiliados al Servicio de Bienestar, poniendo a disposición recursos para que lo destinen de acuerdo a sus necesidades particulares.

Por lo anterior, entendemos que entre nuestros afiliados existen diversas realidades, las cuales se trata de representar en la parrilla de beneficios y convenios vigentes, de ahí la creación de un bono que pueda ser utilizado cuando el afiliado lo necesite con ciertos criterios estándar para mantener niveles de control aceptable.

En ese sentido, es que el presente beneficio incentiva la libertad del afiliado de tomar sus propias decisiones en cuanto a los beneficios disponibles.

Las indicaciones que se exponen a continuación, tienen por finalidad dar a conocer la normativa, características y procedimiento para el uso del beneficio “Bono feliz” el cual fue aprobado en octubre de 2016 por el Consejo Administrativo del Servicio de Bienestar del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, incluido en el anteproyecto presupuestario 2017 enviado a SUSESO para su revisión y aprobación.

Preparado por: Área Contable y de Beneficios del Servicio de Bienestar	Revisado por: Jefa Servicio de Bienestar
---------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------

 Consejo Nacional de la Cultura y las Artes	Reglamento interno para bono feliz	Versión: 1.0
	Consejo Nacional de la Cultura y las Artes	Fecha Emisión: Diciembre 2016

II. MARCO LEGAL

- Lo dispuesto en los Art. 29° letra h) del Decreto Supremo N° 28/1994, Reglamento General Servicios de Bienestar; que establece que será función del Consejo Administrativo:
- h) Dictar Reglamentos internos, en los que se fijen normas y procedimientos específicos que faciliten el mejor desenvolvimiento del Servicio de Bienestar y el adecuado resguardo del ejercicio de los derechos de los afiliados (as);
- Decreto Supremo N° 13/2011, Reglamento del Servicio de Bienestar del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- Oficio N° XXX de Diciembre del año 2016 y Rex XXX de 2016, de la Superintendencia de Seguridad Social, que aprueba el Presupuesto del Servicio de Bienestar para el año 2016.
- Acta de reunión ordinaria del mes de diciembre 2016 del Consejo Administrativo del Servicio de Bienestar del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba el presente reglamento.

III. CARACTERISTICAS GENERALES:

El Servicio de Bienestar otorgará un aporte en dinero, durante el año, que el afiliado podrá decidir por cual optar. Con un tope anual de \$15.000 (quince mil pesos) por grupo familiar, siempre y cuando se cumpla con los requisitos que se establecen en este documento.

¿Cómo optar al bono feliz?

El afiliado puede elegir durante el año calendario solicitar el bono o utilizarlo para complementar el valor de uno de los beneficios disponibles, como por ejemplo bono de navidad, cumpleaños, escolar etc.

Preparado por: Área Contable y de Beneficios del Servicio de Bienestar	Revisado por: Jefa Servicio de Bienestar
---------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------

 Consejo Nacional de la Cultura y las Artes	Reglamento interno para bono feliz	Versión: 1.0
	Consejo Nacional de la Cultura y las Artes	Fecha Emisión: Diciembre 2016

A. Características del bono:

Se podrá optar a una de las categorías en las cuales aplicar el “bono feliz” o utilizarlo para complementar otro beneficio del Servicio de Bienestar. Las categorías en las cuales se puede utilizar el bono son las siguientes:

Categoría	Documento a presentar
Período vacaciones	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud impresa y firmada desde el módulo web de Bienestar. Comprobante de vacaciones.
Bono marzo	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud impresa y firmada desde el módulo web de Bienestar. Se puede solicitar sólo en marzo.
Aniversario Servicio Bienestar	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud impresa y firmada desde el módulo web de Bienestar. Se puede solicitar sólo en julio.
Categoría	Documento a presentar
Bono fiestas patrias	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud impresa y firmada desde el módulo web de Bienestar. Se puede solicitar sólo en septiembre.
Bono cumpleaños carga familiar	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud impresa y firmada desde el módulo web de Bienestar. Debe tener autorizada la carga familiar en PyR
Complemento de bonos cumpleaños, navidad, matrimonio, nacimiento, educación	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud impresa y firmada desde el módulo web de Bienestar al momento de cobrar el beneficio a complementar.

Preparado por: Área Contable y de Beneficios del Servicio de Bienestar	Revisado por: Jefa Servicio de Bienestar
---------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------

 Consejo Nacional de la Cultura y las Artes	Reglamento interno para bono feliz	Versión: 1.0
	Consejo Nacional de la Cultura y las Artes	Fecha Emisión: Diciembre 2016

B. Procedimiento para Reembolsar

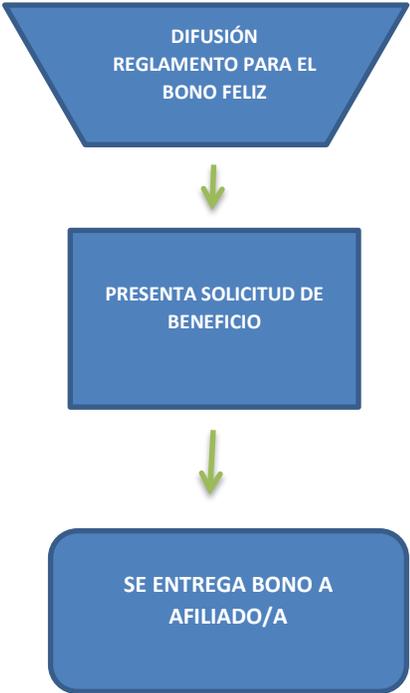
- a) El monto anual asignado por afiliado/a es de \$15.000 (quince mil pesos).
- b) Para hacer efectivo el bono el/a afiliado/a deberá ingresar al módulo web del Servicio de Bienestar a través de intranet, seleccionar el beneficio de bono feliz, completar los datos, imprimir y firmar solicitud. [Ingresar aquí](#)
- c) Una vez firmada debe enviar el documento en original a la Secretaría del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- d) En caso de utilizar el bono para complementar otro beneficio, debe acompañarlo a la solicitud del bono que desea aumentar, indicando en el comentario del bono feliz aumento de bono escolar, cumpleaños, etc.
- e) El plazo para que el Servicio de Bienestar pague el beneficio es de 5 días hábiles desde que la documentación completa llega a las oficinas.

C. Este beneficio no es automático, debe ser solicitado por módulo web, dentro de los periodos antes mencionados.

Preparado por: Área Contable y de Beneficios del Servicio de Bienestar	Revisado por: Jefa Servicio de Bienestar
---------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------

 <p>Consejo Nacional de la Cultura y las Artes</p>	<p>Reglamento interno para bono feliz</p>	<p>Versión: 1.0</p>
	<p>Consejo Nacional de la Cultura y las Artes</p>	<p>Fecha Emisión: Diciembre 2016</p>

IV. FLUJOGRAMA

PASOS DEL PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE (S)
	<p>La difusión del Reglamento bono feliz, se encuentra dentro del <i>Reglamento Interno para la Asignación de Beneficios del Servicio de Bienestar del CNCA</i>, será difundido durante el inicio del año 2017.</p> <p>Funcionario/a afiliado/a al Servicio de Bienestar, presenta de solicitud de beneficio firmada en original, vía correo al Servicio de Bienestar en Sotomayor #233, Valparaíso.</p> <p>Servicio de Bienestar genera el pago del bono de acuerdo a la solicitud entregada por el afiliado, en un plazo máximo de 5 días hábiles.</p>	<p>Servicio de Bienestar del CNCA.</p> <p>Afiliado/a</p> <p>Servicio de Bienestar del CNCA.</p>

<p>Preparado por: Área Contable y de Beneficios del Servicio de Bienestar</p>	<p>Revisado por: Jefa Servicio de Bienestar</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------